



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A
CORREDORES DE SEGUROS QUE
INDICA.

SANTIAGO, 11 JUN 2009
RESOLUCION EXENTA Nº 335

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra e), 27 y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la Circular N° 1602, de 2002, y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha constatado que los corredores de seguros que se señalan no dieron cumplimiento a la obligación de remitir en plazo a la Superintendencia (al día 2 de marzo) los cuadros técnicos y estadísticos sobre producción intermediada el año 2008 requeridos por la Circular N° 1.602, de 2002, y sus modificaciones.

2.- Que hasta esta fecha alguno de ellos han procedido a enviarlos en las fechas que en cada caso se indican.

3.- Que, con fecha 25 de marzo de 2009 se formularon cargos por la infracción señalada en el considerando anterior, mediante Oficio Reservado N° 148.

4.- Que, según se indica, algunas de las corredoras objeto de esta Resolución a la fecha no han dado respuesta al Oficio de cargos y otras, habiendo presentado descargos, ellos no permiten desvirtuar la infracción cometida.

5.- Que, en la determinación de la sanción se ha considerado el volumen de producción intermediada el año anterior y el tiempo de demora promedio en el envío de la información requerida, y si corresponde, la existencia de reiteración en la infracción.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a las personas que se indican a continuación, por la infracción cometida, la sanción que en cada caso se señala:

N°	RUT	NOMBRE	Fecha envío	Respuesta Of. Cargos	Resolución por Reincidencia	Sanción
1.-	76.005.062-8	ASTORIA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	15-04-2009	Sin respuesta	-	35 UF
2.-	76.006.405-K	MARCO ALEJANDRO ANTONIO FUENTES SEGURA CORREDORA DE SEGUROS	30-03-2009	Si	-	35 UF

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

N°	RUT	NOMBRE	Fecha envío	Respuesta Of. Cargos	Resolución por Reincidencia	Sanción
3.-	76.007.231-1	LATITUD SUR CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	No	Sin respuesta	-	CENSURA
4.-	76.014.988-8	UNIONSEGUROS CORREDORES LIMITADA	22-04-2009	Sin respuesta	-	35 UF
5.-	76.016.548-4	SILVA Y DIEZ CORREDORAS DE SEGUROS LIMITADA	No	Sin respuesta	-	CENSURA
6.-	76.025.347-2	ALVAREZ Y ENGELL GESTION FINANCIERA Y CORREDORES DE SEGUROS	01-04-2009	Si	-	CENSURA
7.-	76.026.159-9	A & A MAS LIMITADA	30-03-2009	Si	-	CENSURA
8.-	76.033.355-7	MARIA JOSE CARVAJAL FERRER CORREDOR DE SEGUROS E.I.R.L.	02-04-2009	Si	-	35 UF
9.-	76.155.440-9	BRKS & ASOCIADOS, CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	07-04-2009	Si	-	CENSURA
10.-	76.168.080-3	EAL CORREDORES DE SEGUROS Y COMPAÑIA LIMITADA	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
11.-	76.626.870-6	GINS GLOBAL INSURANCE BROKER LIMITADA	No	Sin respuesta	-	35 UF
12.-	76.702.410-K	MONTE ANDINO CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	07-04-2009	Sin respuesta	-	35 UF
13.-	76.766.020-0	CORRETAJE DE SEGUROS RODRIGO HERNAN SAAVEDRA RAMOS E.I.R.L.	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
14.-	76.781.460-7	ROSA ESTER PINTO VERDUGO CORREDORA DE SEGUROS E.I.R.L.	18-03-2009	Sin respuesta	-	35 UF
15.-	76.950.200-9	UMBRELLA CORREDORES DE SEGUROS SPA	No	Sin respuesta	-	35 UF
16.-	77.010.430-0	VILLA Y CAMUS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	01-04-2009	Sin respuesta	-	35 UF
17.-	77.302.870-2	GESTION CORREDORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	27-04-2009	Si	-	35 UF
18.-	77.373.120-9	CORREDORA DE SEGUROS SERPROA LIMITADA	No	Si	-	CENSURA
19.-	77.508.010-8	SALGADO LEE Y COMPAÑIA LIMITADA	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

N°	RUT	NOMBRE	Fecha envío	Respuesta Of. Cargos	Resolución por Reincidencia	Sanción
20.-	77.757.520-1	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE INTERNET MICONSERJE SOCIEDAD ANONIMA	07-04-2009	Si	-	35 UF
21.-	77.762.290-0	CORREDORES DE SEGUROS SGN LIMITADA	No	Si	-	35 UF
22.-	77.931.750-1	AVANZA TRUST CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	No	Si	-	35 UF
23.-	78.227.650-6	PEREZ-COTAPOS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA LIMITADA	No	Sin respuesta	-	35 UF
24.-	78.261.760-5	PRODUCTORA DE SEGUROS JUAN A. PARRA C. LIMITADA	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
25.-	78.290.500-7	JUAN PABLO WALKER Y COMPAÑIA LIMITADA	No	Si	-	35 UF
26.-	78.293.950-5	PRODUCTORES DE SEGUROS ASOCIADOS LIMITADA	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
27.-	78.987.070-5	JACARANDA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
28.-	79.666.800-8	SEGUROS DEL MAULE LIMITADA	No	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
29.-	79.969.910-9	RAIMUNDO SANCHEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	27-03-2009	Sin respuesta	N° 299, 14.05.2008	52,5 UF
30.-	86.317.500-3	SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO CERNA Y COMPAÑIA LIMITADA	08-04-2009	Si	-	35 UF

2.- El pago de la multa deberá efectuarse en la forma prescrita en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, de 1980.

3.- El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia para su visación y control, dentro del plazo de cinco días hábiles de efectuado el pago.

4.- Contra la presenta Resolución procede:

a) Para el caso de multas: el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N°3.538, de 1980 el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y el de reclamación establecido en artículo 30 del D.L. N°3.538, de 1980, el que debe interponerse ante el Juez de Letras en lo Civil que corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la Republica.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

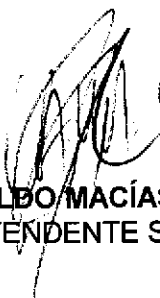


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

b) Para el caso de censura: procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N°3.538, de 1980, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

5- Las corredoras antes referidas que a esta fecha no hayan remitido los cuadros técnicos estadísticos sobre producción intermediada en el año 2008 requeridos por la Circular N°1.602, de 2002, en la forma allí dispuesta, deberán hacerlo a más tardar deudor del plazo de 72 horas desde la notificación de esta Resolución.

6 Remítase a las personas sancionadas copia de la presente Resolución para efectos de su notificación y cumplimiento.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl